Donde dice:

«Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de la New England Association of Schools and Colleges, Inc., del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.»

Debe decir

«Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de la New England Association of Schools and Colleges, Inc., del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz y de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.»

Sevilla. 11 de abril de 2011

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se publica el acuerdo por el que se prorroga la adenda del año 2009 al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo de los distintos programas propuestos en el ámbito del Plan Avanza.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, han suscrito con fecha 30 de diciembre de 2010 un Acuerdo por el que se prorroga la adenda del año 2009 al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo de los distintos programas propuestos en el ámbito del Plan Avanza, por lo que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado Acuerdo, cuyo texto figura a continuación,

Lo que se hace público para general conocimiento,

Sevilla, 12 de abril de 2011.- El Secretario General, Juan María González Mejias.

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA ADENDA DEL AÑO 2009 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMER-CIO Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS PROPUESTOS EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 30 de diciembre de 2010.

## REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Bernardo Lorenzo Almendros, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 976/2010, de 23 de julio, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en la disposición cuarta de la Or-

den ITC/2783/2010, de 28 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Sr. don Antonio Ávila Cano, Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo (BOJA núm. 57, de 23 de marzo), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA. núm. 57, de 223 de marzo), y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

#### EXPONEN

Primero. Que el desarrollo de la Sociedad de la Información (en adelante, SI), es una estrategia prioritaria en el actual momento social y económico de nuestro país, y su impulso es objetivo compartido por todas las Administraciones Públicas.

Segundo. Que el 4 de noviembre de 2005, fue aprobado por el Consejo de Ministros un plan de convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas en el ámbito de la Sociedad de la Información, denominado Plan Avanza.

Este Plan fue fruto de la voluntad expresada por el Gobierno y el Senado, que reconocían la importancia de generalizar el uso y el impacto de las nuevas tecnologías en la economía y la sociedad.

El Plan Avanza ha permitido alcanzar una masa crítica en nuestro país, tanto en términos de mercado como de usuarios, en la aceptación generalizada de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante, TIC) y en la cobertura global de servicios TIC, lo que va a facilitar enormemente el progreso en los años próximos.

Las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía vienen impulsando el desarrollo de la SI en sus ámbitos de competencia con diversas iniciativas, programas y actuaciones. El Plan Avanza ha colaborado en el desarrollo de dichas actividades, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que han incrementado su alcance y su impacto.

De manera más específica, el Plan Avanza ha buscado la consecución de un conjunto de objetivos estratégicos, definidos para cada una de las áreas de actuación en que se divide el Plan y alineados con la Agenda de Lisboa, persiguiendo la convergencia con los países europeos más avanzados de nuestro entorno en materia de SI, movilizando para ello el consenso necesario, teniendo en cuenta que la convergencia se tiene que producir también a nivel nacional entre las Comunidades Autónomas.

Tercero. Que con fecha 22 de mayo de 2006 (BOE de 21 de julio), se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo del Plan Avanza (en adelante, el Convenio Marco).

En la cláusula quinta del citado Convenio Marco de Colaboración se establece que el Convenio se desarrolla mediante la realización de Adendas incluidas durante la vigencia del mismo, del año 2006 al 2010.

Dichas Adendas incluyen una descripción de las actuaciones a desarrollar, así como la financiación correspondiente.

En la cláusula séptima del mencionado Convenio se establece una Comisión Bilateral con el fin de asegurar el adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del mismo.

La Comisión Bilateral tiene como misión establecer las acciones pertinentes para asegurar la buena marcha de las actuaciones recogidas en las Adendas al Convenio Marco, llevando a cabo el seguimiento de su ejecución y financiación así como encaminar cualquier acción que permita el cumplimiento del Convenio o su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

Asimismo, la Comisión Bilateral aprobará, en su caso, aquellas modificaciones del Convenio que se planteen en su ejecución.

Cuarto. Que con fecha 22 de septiembre de 2009 (BOE de 17 de febrero de 2010), se firmó la adenda del año 2009 al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de industria, turismo y comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo de los distintos programas propuestos en el ámbito del Plan Avanza.

Quinto. Una vez alcanzados una buena parte de los objetivos planteados y siendo conscientes de la necesidad de seguir avanzando hacia una sociedad del conocimiento, el 16 de julio de 2010, se aprobó en el Consejo de Ministros la Estrategia 2011-2015 del Plan Avanza 2 (en adelante el Plan Avanza 2). Esta segunda etapa da continuidad al Plan Avanza, incorporando las actuaciones en ejecución y actualizando sus objetivos iniciales para adecuarlos a los nuevos retos que nos presenta la sociedad en red del siglo XXI.

En el citado Consejo de Ministros se autoriza al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a prorrogar con carácter excepcional los Convenios marcos suscritos con las Comunidades Autónomas para el desarrollo del Plan Avanza cuando resulte imprescindible para dar cumplimiento a los objetivos asumidos en el marco del citado Plan Avanza.

La excepcionalidad de dicha habilitación, que en ningún caso podrá ser utilizada de una manera genérica para la prórroga de aquellas Adendas no finalizadas, deberá establecerse mediante una justificación individualizada de las mismas, objetiva, razonada y fundada, determinando la descripción de actuaciones realizadas hasta la fecha y de aquellas pendientes de realizar, el grado de ejecución económica, la previsión temporal de la ejecución de las actuaciones pendientes durante el periodo de prórroga, las razones que han impedido la ejecución en plazo de aquellas actuaciones retrasadas así como los motivos de interés social para la concesión de la prórroga y las consecuencias negativas de la no concesión y por tanto no finalización de las actuaciones.

Sexto. Que con fecha de 14 de septiembre de 2010, se suscribió una prórroga del período de vigencia del citado Convenio marco hasta el 31 de diciembre de 2012, que a su vez posibilita la prórroga de la adenda del año 2009 al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de industria, turismo y comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo de los distintos programas propuestos en el ámbito del Plan Avanza.

Séptimo. Que en la reunión de la Comisión Bilateral del Convenio celebrada el 19 de julio de 2010, se acordó por unanimidad iniciar los trámites para prorrogar el plazo de vigencia de la adenda del año 2009 al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de industria, turismo y comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo de los distintos programas propuestos en el ámbito del Plan Avanza, hasta el 31 de diciembre de 2011.

Octavo. Que la motivación de la prórroga de la citada Adenda al Convenio Marco se sustenta en la necesidad de que determinadas actuaciones, recogidas en la Adenda mencionada, se ejecuten correctamente, garantizando así la consecución de los objetivos planteados para cada una de ellas y

buscando el éxito de las mismas entre los beneficiarios finales del Convenio Marco, empresas y ciudadanía.

En consecuencia las partes:

### ACUERDAN

1. Prorrogar el plazo de vigencia de la adenda del año 2009 al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de industria, turismo y comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo de los distintos programas propuestos en el ámbito del Plan Avanza hasta el 31 de diciembre de 2011, para las siguientes actividades:

Las actividades que se mencionan a continuación comprendidas en la actuación 2 de la adenda «Impulso del sector TIC»:

Análisis de mercados para el impulso de proyectos tecnológicos empresariales en ámbitos tecnológicos estratégicos para el sector TIC andaluz.

Programa de fomento de la excelencia empresarial en el sector TIC andaluz.

Los proyectos a través de los cuales se desarrolla la actuación 3 de la adenda «Impulso del acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos de las administraciones locales de Andalucía».

- 2. Mantener el plazo de vigencia actual (31 de diciembre de 2010), para el resto de actuaciones de la adenda.
- No establecer ninguna otra modificación sobre lo acordado en la citada Adenda.

Y, en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

#### CONSE IFRÍA DE EMPLEO

ACUERDO de 19 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención nominativa por importe de 16.671.144,52 euros, a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo. en materia de fomento de empleo.

La Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, organización pública sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de Andalucía, participada directa y exclusivamente por la misma y adscrita a la Consejería de Empleo, está dedicada al fomento y promoción de los sectores productivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de iniciativas de formación de trabajadores, orientación laboral y asistencia técnica a empresas.

La Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, er cumplimiento de los objetivos para los que se constituye, actúa ante las Administraciones Públicas como asesor y agente instrumental, al servicio de la política de formación y empleo en Andalucía.

La Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo presenta el Proyecto denominado «Puesta en marcha de acciones de mejora de la empleabilidad y la inserción laboral en el marco del Servicio Andaluz de Empleo», articulado en torno a los siguientes objetivos:

- 1. Orientación profesional e intermediación labora
- 1.1. Dinamización en los centros de referencia para la prientación profesional.
- 1.2. Refuerzo de los procesos de intermediación entre la oferta y la demanda.
- 1.3. Asesoramiento técnico en los procesos de intermediación para adaptar las políticas activas de empleo a las necesidades del territorio y de la ciudadanía.